

Boletín Administrativo Núm. 3136

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

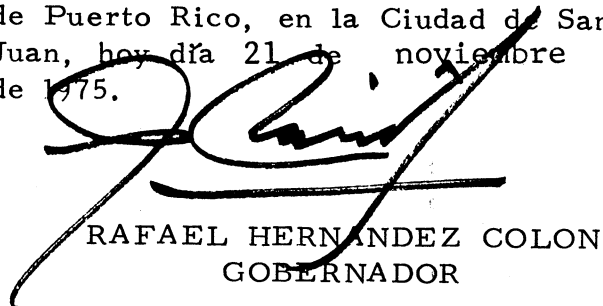
- POR CUANTO: Existe una crisis económica mundial que se está reflejando en Puerto Rico ocasionando una grave estrechez fiscal.
- POR CUANTO: Los costos de operación del sistema gubernamental han alcanzado niveles insostenibles para el Tesoro de Puerto Rico, a pesar de los esfuerzos que se han hecho para aumentar las recaudaciones de fondos.
- POR CUANTO: Las fuentes de financiamiento para atender adecuadamente el mantenimiento y desarrollo de la obra de gobierno se han reducido notablemente, poniendo en peligro la atención eficaz de los requerimientos públicos.
- POR CUANTO: Después de un minucioso examen de las proyecciones de gastos del sector gubernamental, frente a los recursos económicos que se anticipa estarán disponibles para su financiamiento, hemos llegado a la conclusión que no puede mantenerse el actual ritmo de gastos en las agencias y corporaciones públicas.
- POR CUANTO: Es una responsabilidad ineludible del Gobernador procurar un balance adecuado entre los ingresos y los gastos del Gobierno y lograr la utilización más eficaz posible de todos los recursos disponibles.
- POR TANTO: Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establezco como política gubernamental el control efectivo del gasto público y la mejor utilización de los recursos humanos y a esos efectos requiero que los organismos del Gobierno Central, adopten severas medidas de austeridad, entre las que deberán figurar las siguientes:
1. No se cubrirán puestos vacantes; no se crearán puestos regulares adicionales; y no se reclutará personal transitorio o de emergencia, salvo casos de extrema necesidad.
 2. En los casos que el cumplimiento de esta política gubernamental requiera dejar cesante o transferir algún personal debe suministrarse de inmediato a la Oficina Central de Administración de Personal una lista de los nombres y puestos que éstos

ocupaban y aquella información que la Oficina requiera, para lo cual facilitará formularios a las agencias, o de las personas que pueden ser transferidas para utilizarse en otra dependencia gubernamental. Esta Oficina tendrá la responsabilidad de hacer los trámites para la ubicación de estas personas en el servicio público de acuerdo con las normas vigentes o en la empresa privada.

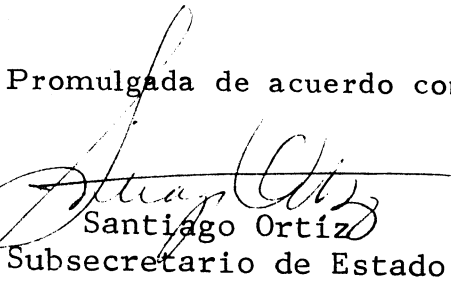
3. De igual forma, cuando por necesidades del servicio sea imprescindible hacer algún nombramiento de personal, debe informarse a la Oficina Central de Administración de Personal quien suplirá candidatos.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 21 de noviembre de 1975.


RAFAEL HERNANDEZ COLON
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 21 de noviembre de 1975.


Santiago Ortiz
Subsecretario de Estado